

Municipio de General Escobedo, Nuevo León (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-19021-14-1248

GF-651

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	36,628.4
Muestra Auditada	36,628.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 585,743.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Nuevo León, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Gral. Escobedo, que ascendieron a 36,628.4 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- El municipio no cuenta con un Manual de Organización. La inexistencia de dicho Manual impide establecer la distribución de las funciones, entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- El municipio no cuenta con Manuales de Procedimientos, lo cual impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos a desempeñar.
- No existen ni un Código de Ética ni otro de Conducta.
- No se realizan evaluaciones periódicas del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación en temas como Ética e integridad; Control Interno y su evaluación; Administración de Riesgos y su evaluación; Prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción, y Normativa específica de la operación del programa o fondo; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

Evaluación de riesgos

- No existe una Planeación Estratégica que establezca las acciones que permitan la consecución de los objetivos y metas institucionales.
- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe periódico sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido sujetos a evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos, que en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.

- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno para la gestión del fondo en el municipio de Gral. Escobedo, Nuevo León, tiene debilidades en su implantación, debido a que existen debilidades que impiden que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo, y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias a fin de que se atiendan las debilidades detectadas durante la evaluación del Control Interno y evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. Con la revisión del Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendarización de las ministraciones entre los 51 municipios del estado de Nuevo León, de las aportaciones federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, para el ejercicio fiscal del año 2014, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el 19 de Febrero de 2014, se determinó que el Gobierno del Estado publicó con 19 días de atraso la distribución por municipio de los recursos, las variables, así como la fórmula y su respectiva metodología, donde se justifica cada elemento; así como, el calendario para la ministración mensual de los recursos del fondo.

La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, por instrucciones de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León, emitió el Pronunciamiento en el sentido de no ha lugar a iniciar procedimiento de responsabilidad administrativa, en razón de que ha operado la prescripción en los términos legales, con lo que se solventa lo observado.

3. Se verificó que el Gobierno del Estado entregó la totalidad de los recursos asignados al municipio por 36,628.4 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio Fiscal 2014 de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.

4. Se constató que el municipio recibió los recursos del fondo en una cuenta bancaria específica y productiva que generó rendimientos al corte de la auditoría por 362.1 miles de pesos; asimismo, se verificó que el municipio no transfirió recursos para financiar programas ajenos al fondo, por lo cual dicha cuenta bancaria fue exclusiva para el manejo del FIS MDF 2014.

Registros contables y documentación soporte

5. Se comprobó que la documentación del gasto cumple con los requisitos fiscales establecidos, y dicha documentación está cancelada con la leyenda OPERADO CON RECURSO "Fondo de Infraestructura Social Municipal RAMO 33" 2014; asimismo, el municipio registró las operaciones del fondo en cuentas contables y presupuestarias específicas del ejercicio que corresponde, por lo que se pueden identificar los saldos actualizados de dichas cuentas y hay claridad en el ejercicio del gasto público.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

6. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio de Gral. Escobedo, Nuevo León, no implantó dichas disposiciones.

A diciembre de 2014, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes, deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Gral. Escobedo, Nuevo León, no implantó ninguna de las disposiciones en tiempo y forma, por lo que se observa un avance nulo en el cumplimiento de objetivo de armonización.

La Contraloría Municipal de Gral. Escobedo, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no han implantado las disposiciones normativas para la armonización contable y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SAFT/1030/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

7. Al municipio le fueron entregados recursos por 36,628.4 miles de pesos y durante su administración generó 362.1 miles de pesos de rendimientos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 36,990.5 miles de pesos. De la revisión del ejercicio de dichos recursos, se determinó que al 31 de diciembre de 2014 el municipio gastó 16,593.8 miles de pesos que representan el 44.9% del disponible, en tanto que al 30 de septiembre de 2015 se erogó un importe acumulado de 24,002.7 miles de pesos que representan el 64.9%, por lo que se determinó un subejercicio a esa fecha por 12,987.8 miles de pesos, es decir, el 35.1% del disponible, los cuales no estaban ejercidos al corte de la auditoría.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Miles de pesos				
CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua potable	1	2,540.4	10.6	6.9
Alcantarillado	2	7,614.8	31.7	20.6
Drenaje y letrinas	3	7,435.5	31.0	20.1
Urbanización	3	4,544.7	18.9	12.3
Electrificación rural y de colonias pobres	2	652.6	2.7	1.8
Gastos Indirectos		87.9	0.4	0.2
Desarrollo Institucional		722.6	3.0	2.0
SUBTOTAL	11	23,598.5	98.3	63.8
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
III.4 Otros (Gastos Indirectos que no corresponden)		404.2	1.7	1.1
SUBTOTAL		404.2	1.7	1.1
TOTAL PAGADO		24,002.8	100.0	64.9
Recursos no gastados		12,987.8		35.1
TOTAL DISPONIBLE:		36,990.5		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

La Contraloría Municipal de Gral. Escobedo, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no ejercieron oportunamente los recursos del FISMDF 2014 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SAFT/1032/2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

14-D-19021-14-1248-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el municipio de Gral. Escobedo, Nuevo León, aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos no ejercidos al 30 de septiembre de 2015 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2014, por 12,987,795.77 pesos (doce millones novecientos ochenta y siete mil setecientos noventa y cinco pesos 77/100 M.N.), de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

8. Se determinó que el municipio destinó los recursos del fondo al financiamiento de obras que beneficiaron directamente a población en pobreza extrema en localidades con los mayores índices de rezago social, ya que se realizaron en Zonas de Atención Prioritaria.

9. Se determinó que el municipio cumplió con la obligación de invertir al menos el 60.0% de los recursos del FISMDF 2014 para la atención de las ZAP urbanas, ya que se destinó para

estas zonas la totalidad de los recursos gastados en proyectos clasificados como de incidencia directa, que representaron el 85.1% de los recursos asignados.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

10. Se determinó que el municipio reportó a la SHCP la información relacionada con el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del FISMDF 2014 de formatos de Nivel de Fondo 2014, y asimismo, el municipio cumplió con los reportes de Formatos Únicos correspondientes a los cuatro trimestres y aplicó los indicadores para medir el impacto del fondo.

11. Se determinó que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes la información relacionada con el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del FISMDF 2014.

Obras y Acciones Sociales

12. Se determinó que todas las obras pagadas con el FISMDF 2014 están amparadas con un contrato debidamente formalizado, y se cumplió con el proceso de adjudicación que indica la normativa.

13. Se constató que los expedientes de las obras con número de contrato MGE-OP-FISM-03-2014 y MGE-OP-FISM-10-2014, no cuenta con el convenio que difiera el periodo de ejecución de los trabajos, debido a la entrega tardía del anticipo.

La Contraloría Municipal de Gral. Escobedo, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no realizaron los convenios modificatorios de tiempo por la entrega tardía de los anticipos de dos obras y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SAFT/1034/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

14. Se constató que el expediente de la obra núm. MGE-OP-FISM-01-2014, no cuenta con la documentación técnica referente a las especificaciones constructivas y de calidad de los trabajos.

La Contraloría Municipal de Gral. Escobedo, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no incorporaron en los expedientes técnicos de dos obras la documentación técnica referente a las especificaciones constructivas y de calidad de los trabajos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SAFT/1037/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

15. Se determinó que el municipio no ejecutó con los recursos del FISMDF 2014 obras por administración directa.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

16. Se determinó que no se ejercieron recursos del FISMDF 2014 en adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Gastos Indirectos

17. Se comprobó que el municipio ejerció 492.1 miles de pesos en el rubro de gastos indirectos, importe que no excedió el 3.0% de los recursos asignados del FISMDF 2014; sin

embargo se realizaron gastos por 404.2 miles de pesos para gasolina, concepto que no corresponde a las acciones de gastos indirectos señaladas en los Lineamientos para la operación del fondo.

El municipio, en el trascurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro en la cuenta bancaria del fondo por los 404.2 miles de pesos observados más 14.6 miles de pesos por concepto de intereses, para un total de 418.8 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

14-D-19021-14-1248-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 418,845.35 pesos (cuatrocientos dieciocho mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 35/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Desarrollo Institucional

18. Se comprobó que el municipio ejerció 722.6 miles de pesos para el programa de desarrollo institucional, importe que no excedió el 2.0% de los recursos asignados del FISDMF 2014; asimismo, dicho gasto fue convenido y aplicado en los conceptos que contemplan los lineamientos para la operación del fondo.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

19. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 36,628.4 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 45.3%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 20,034.6 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de septiembre de 2015, el recurso no gastado significó el 34.5%, es decir, 12,625.7 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 100.0% (24,002.7 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, lo que contribuye a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, y electrificación un total de 10,628.5 miles de pesos, que representan el 44.3% de los recursos pagados del FISDMF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 85.1% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a

mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 14.9% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 11 obras programadas, 5 se encontraban concluidas y 6 en proceso.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Gral. Escobedo, del estado de Nuevo León, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 65.5% de lo transferido, lo destinado población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 100.0% de lo gastado en obra y se destinó el 85.1% a proyectos de contribución directa, en tanto que 418.8 miles de pesos (1.1% de lo asignado) se destinó a conceptos no financiados para Gastos Indirectos.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	45.3
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría 30 de septiembre de 2015) (% pagado del monto asignado)	65.5
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	100.0
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	1.1
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	44.3
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	85.1
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	14.9

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias a fin de que sean analizados los resultados de la auditoría para evitar su recurrencia y cumplir con los objetivos y metas del FISDMF, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación y Montos por Aclarar

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 418.8 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación. Adicionalmente, existen 12,987.8 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 6 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 36,628.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Gral. Escobedo, estado de Nuevo León, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 45.3% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de septiembre de 2015) el 65.5%.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como de la Ley de Coordinación Fiscal, las cuales generaron un probable daño a la Hacienda Pública por 418.8 miles de pesos, el cual representa el 1.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas resultaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

No se determinaron incumplimientos en materia de transparencia, ya que el municipio cumplió con los reportes de Formato Único y aplicó los indicadores para medir el impacto del fondo.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron en lo general de manera parcial, ya que el 100.0% de lo gastado se invirtió en la atención a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a la población ubicada en las Zonas de Atención Prioritaria, en tanto que a la fecha de la auditoría se gastó el 65.5% de los recursos asignados y se destinaron recursos 1.1% de lo asignado) al pago de conceptos de Gastos Indirectos no considerados a ser financiados por el rubro.

Por otra parte, se cumplió con el porcentaje de recursos que se invirtió en proyectos de incidencia directa, ya que fue del 85.1%, es decir, más de lo que se establece como mínimo en la normativa que es del 60.0%. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 46.6% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, Drenaje y letrinas y Electrificación rural y de colonias pobres).

En conclusión el municipio de Gral. Escobedo, Nuevo León, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por la áreas de oportunidad indicadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Gral. Escobedo, Nuevo León.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 8, párrafo primero.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, y 49, párrafo primero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio núm. CG/332/2015 del 27 de octubre de 2015, que se anexa a este informe.



CF
↓

General Escobedo, N.L., a 27 de octubre de 2015
Oficio No. CG/332/2015
Asunto: **Atención a oficio**
DARFT-"C-2"/183/2015.

ING. VÍCTOR NAVA DELFÍN
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
JEFE DE DEPARTAMENTO
PRESENTE.-

Por medio del presente y en atención a la Auditoría No. 1248, con título Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ejercicio fiscal 2014, que viene realizando la Auditoría de la Federación al Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

Sobre el particular, El Jefe de Departamento de la Auditoría a los Recursos Federales Transferidos a los Municipios, Ing. Víctor Nava Delfín, anexa cédulas que contienen los resultados preliminares de la citada Auditoría.

Atendiendo a lo anterior me permito presentar justificaciones y aclaraciones a las observaciones señaladas.

En lo referente al punto **número de resultado 1, procedimiento número 1.1** donde nos observa:

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el municipio de Gral. Escobedo, Nuevo León, en la implementación del Sistema de Control interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos federales transferidos mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, se solicitó a la instancia ejecutora de estos recursos, que contestara un cuestionario que permite medir el grado de avance en la implementación de cada uno de los cinco componentes que integran el modelo de control interno COSO, de donde se obtuvieron debilidades en el Ambiente de control, Evaluación de riesgos, Actividades de control, Información y comunicación, Supervisión.

Como consecuencia de lo anterior, La Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno para la gestión del Fondo en el Municipio de General Escobedo, N.L., no está implantado, ya que en los cinco componentes que requiere el sistema COSO, existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normatividad del fondo y, por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo. Lo anterior en incumplimiento del artículo 26, inciso b, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Juárez No. 100, Centro
General Escobedo, N.L.

T. 8220.6100
www.escobedo.gob.mx



CF
2/12

Al respecto, ya se han tomado las medidas necesarias de control interno para la gestión del Fondo y que le permita al Municipio de General Escobedo administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los Recursos Federales transferidos mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal instruyendo al Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal a que implemente cada uno de los cinco componentes que integran el modelo COSO. Me permito anexar oficio No. SP/404/2015.

En lo referente al punto número de resultado 6, procedimiento número 4.1 donde nos observa:

Durante el año 2014 el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, no implantó dichas disposiciones.

Al respecto, ya se han tomado las medidas necesarias y se ha iniciado la investigación correspondiente, por medio de expediente No SAFT/1030/2015.

En lo referente al punto número de resultado 7, procedimiento número 5.1 donde nos observa:

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios en donde se recibieron y administraron los recursos del FISMDF 2014, se constató que al municipio le fueron entregados recursos por \$ 36,628.4 miles de pesos y durante su administración generó 362.1 miles de pesos de rendimientos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de \$ 36,990.5 miles de pesos. De la revisión del ejercicio de dichos recursos, se determinó que al 31 de diciembre del 2014 el municipio gastó 16,593.8 miles de pesos que representan el 44.90 % del disponible, en tanto que al 30 de septiembre del 2015 se erogó un importe acumulado de 24,002.70 miles de pesos que representan el 64.9%, por lo que se determinó un subejercicio a esa fecha por \$12,987.8 miles de peso, es decir, el 35.1% del disponible, los cuales no estaban ejercidos al corte de la auditoría, en incumplimiento del artículo 8, primer párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2014.

Al respecto, ya se han tomado las medidas necesarias y se ha iniciado la investigación correspondiente, por medio de expediente No SAFT/1032/2015, lo anterior para garantizar el total ejercicio del recurso del fondo, en obras que beneficien directamente a población en pobreza extrema.

Juárez No. 100, Centro
General Escobedo, N.L.

T. 8220.6100
www.escobedo.gob.mx



ESCOBEDO

GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2015

En lo referente al punto número de resultado 13, procedimiento número 7.1.2 donde nos observa:

Con la revisión de la muestra de auditoría de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2014, se constató que los expedientes de las obras con números MGE-OP-FISM-02-2014 y MGE-OP-FISM-10-2014, no cuenta con el Convenio que difiera, sin modificar, el periodo de ejecución de los trabajos, debido a la entrega tardía del anticipo, en incumplimiento de los artículos 64 fracción I, de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

Al respecto, ya se han tomado las medidas necesarias y se ha iniciado la investigación correspondiente, por medio de expediente No. SAFT/1034/2015, lo anterior para garantizar la correcta aplicación del pavimento, en base a las normas técnicas de pavimentos del estado de Nuevo León.

En lo referente al punto número de resultado 14, procedimiento número 7.1.2 donde nos observa:

Con la revisión de la muestra de auditoría de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2014, se constató que el expediente de la obra MGE-OP-FISM-01-2014, no cuenta con la documentación que compruebe la identificación y certificación del laboratorio que llevo a cabo el control de calidad de los materiales previo a su aplicación; la documentación que compruebe la identificación y certificación del profesional responsable que definió el diseño del pavimento; la documentación que compruebe la identificación y certificación del profesional responsable que autorizó el proyecto de pavimentación; la documentación que compruebe que el contratista presentó previamente a la firma del contrato, el nombre del laboratorio acreditado y del profesional responsable, que validaron técnicamente el cumplimiento de las disposiciones que indica la normativa; la documentación que compruebe que se contó con un laboratorio acreditado y un profesional responsable para la recepción de la obra; la sección del pavimento seleccionado a partir del catálogo de secciones de pavimento o en su caso, el diseño del pavimento, de acuerdo con las normas técnicas estatales; los parámetros de los límites de fricción y textura permisibles para las vialidades urbanas; las especificaciones particulares de la calidad del material para las capas de base modificada carpeta con concreto asfáltico y riego de liga; los ensayos necesarios para el control de calidad del material previo a su colocación de acuerdo con el método de control de calidad que fijen para las capas de base de modificada, carpeta con concreto asfáltico y riego de liga; los ensayos necesarios para el control de calidad del material durante su ejecución y recepción de los trabajos, de acuerdo con el método de control de calidad que fijen para las capas de base modificada, carpeta con concreto asfáltico y riego de liga; el estudio de evaluación que contenga la recopilación y análisis de datos para la rehabilitación del pavimento; el estudio de evaluación que contenga la evaluación del estado de pavimento y de su vida remanente para su rehabilitación, el estudio de evaluación que contenga el diagnóstico sobre el estudio de pavimento para la rehabilitación del mismo; el estudio de evaluación que contenga el análisis y selección del procedimiento más apropiado para determinar las alternativas de rehabilitación del pavimento del pavimento; el estudio de evaluación que contenga el proyecto de la solución elegida para la rehabilitación del pavimento.

Al respecto, ya se han tomado las medidas necesarias y se ha iniciado la investigación correspondiente, por medio de expediente No. SAFT/1037/2015, lo anterior para

Juárez No. 100, Centro
General Escobedo, N.L.

T. 8220.6100
www.escobedo.gob.mx



ESCOBEDO

GOBIERNO MUNICIPAL 2011-2015
garantizan la correcta aplicación del pavimento, en base a las normas técnicas de pavimentos del estado de Nuevo León.

CF
1/12

En lo referente al punto número de resultado 18, procedimiento número 9.1 donde nos observa:

Con la revisión de los registros contables y de las pólizas de egresos con documentación comprobatoria y justificativa, se comprobó que el municipio ejerció 492.1 miles de pesos en el rubro de gastos indirectos, importe que no excedió el 3% de los recursos asignados al FISMDF 2014, sin embargo se realizaron gastos por 404.2 miles de pesos para gasolina, concepto que no corresponde a las acciones de gastos indirectos señaladas en los lineamientos para la operación del Fondo, en incumplimiento al anexo A4, de los lineamientos generales para la operación de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, publicados el 14 de febrero del 2014 y acuerdo modificatorio, publicado el 13 de mayo del 2014.

Al respecto, me permito informarle que ya se realizó el reintegro a la cuenta del Fondo de Infraestructura Social Municipal, ejercicio fiscal 2014, del recurso destinado a pago de gasolina, por un monto de \$ 418,845.35, incluidos los rendimientos financieros correspondientes. Lo anterior para que sea ejercido en obras que beneficien directamente a población en pobreza extrema, en base a los lineamientos y acuerdo modificatorio del fondo en mención.

Se anexa comprobante de reintegro y cédula de cálculo de rendimientos.

En lo referente al punto número de resultado 19, procedimiento número 10.1 donde nos observa:

Al Municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 36,628.4 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre del 2014 fue del 45%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 20,034.6 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de septiembre del 2015, el recurso no gastado significó el 34.5%, es decir, 12,625.7 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 100.0% (24,002.7 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la Sedesol, a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo, considerando el catálogo de proyectos establecido por la Sedesol, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de la vivienda un total de 10,628.5 miles de pesos, que representan el 44.3% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Juárez No. 100, Centro
General Escobedo, N.L.

T. 8220.6100
www.escobedo.gob.mx



ESCOBEDO

Cabe destacar que el 88.1% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución directa, es decir, proyectos de Infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 14.9% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución indirecta o complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Cabe destacar que a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, de las 11 obras programadas, 5 se encontraban concluidas y 6 en proceso.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de general Escobedo, N.L., tiene contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 65.5% de lo transferido, lo destinado a la población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 100.0% de lo gastado en obra y se destinó el 85.1% a proyectos de contribución directa, en incumplimiento del artículo 26, inciso b, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Al respecto, ya se han tomado las medidas necesarias a fin de que en los subsecuente el Municipio de General Escobedo, ejerza en tiempo y forma el total de los Recursos Federales transferidos mediante el mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, instruyendo al Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a que se tomen las acciones pertinentes y garantizar el total ejercicio del recurso del fondo, en obras que beneficien directamente a población en pobreza extrema y abatir el rezago social en el Municipio de General Escobedo, N.L.
Me permito anexar oficio No. SP/405/2015.

Sin más por el momento y esperando que con esto se solventen los puntos en referencia así como de haber cumplido en tiempo y forma quedamos de ustedes para cualquier aclaración o duda.

Atentamente

C.P. ERUBIEL CESAR LEIJA FRANCO
 CONTRALOR MUNICIPAL

c.c.p. Archivo

Juárez No. 100, Centro
 General Escobedo, N.L.

T. 8220.6100
www.escobedo.gob.mx